

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 14 DE MARZO DEL 2014. NUM. 33,379

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 359-2013

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 8 numeral 1) de la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Similares, contenida en el Decreto Legislativo No.30-2000 del 11 de abril de 2000 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 29 de junio de ese mismo año, las armas de cualquier calibre y funcionamiento automático, las silenciadas o de alta precisión son de uso reservado a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional y estarán sujetas a una reglamentación especial.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No.67-2008 de fecha 12 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 31 de octubre de 2008, se aprobó la Ley Orgánica de la Policía Nacional de Honduras, la cual en su Artículo 3 dispone que corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, entre otras la regulación y control de los servicios privados de seguridad” y “el registro y control de armas, explosivos y similares”; asimismo, en el Título IV, Capítulo único, de los servicios privados de seguridad, artículos 135 al 154 de la citada Ley, se desarrolló la regulación de los mismos.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

359-2013	PODER LEGISLATIVO Decreta: Interpretar las disposiciones contenidas en el Título VI, Capítulo único, de los Servicios Privados de Seguridad, Artículos 135 al 154 de la LEY ORGÁNICA DE LAS POLICÍA NACIONAL DE HONDURAS Y LA LEY DE CONTROL DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTRAS SIMILARES.	A. 1-3
403-2013	Decreta: Derogar el Decreto No.4-2012, de fecha 31 de Enero de 2012, mediante el cual se crea la “COMISIÓN DE REFORMA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA”.	A. 3
	PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2014.	A. 4-7
	AVANCE	A. 8

Sección B Avisos Legales

B. 1-20

Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República aprobó mediante Acuerdo Ejecutivo No.013-2009, de fecha 21 de septiembre de 2009, el “**REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD**”, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 11 de enero de 2010, el cual señala que en ningún caso se puede utilizar armas de uso exclusivo de la Policía Nacional de Honduras, ni de las Fuerzas Armadas y que la

contravención a dicha disposición dará lugar a la sanción que establece el indicado Reglamento y la Ley que regula la portación de armas de fuego.

CONSIDERANDO: Que el Banco Central de Honduras no es una empresa mercantil, ni una institución sin fines de lucro de naturaleza civil, sino una Institución del Estado con atribuciones constitucionales y legales para la emisión monetaria, teniendo a su cargo la formulación y desarrollo de la política monetaria, crediticia y cambiaria del país.

CONSIDERANDO: Que la Ley que rige al Banco Central de Honduras atribuye a éste, la administración de las reservas monetarias internacionales del país y que los fondos de la Hacienda Pública, inclusive de las tesorerías especiales, así como, los fondos distritales y municipales y demás dependencias del Estado y entidades oficiales y aquellas provenientes de financiamiento externo deben ser depositados en dicha institución, incluyendo los depósitos de garantía en efectivo o en valores a favor del Estado y de sus dependencias y cualquier otro depósito de custodia de valores, títulos, documentos y depósitos judiciales.

CONSIDERANDO: Que el Banco Central de Honduras (BCH) es una Institución dedicada exclusivamente al servicio público, siendo por mandato de Ley el banquero y depositario de los recursos del Estado y de las instituciones del Sistema Financiero, teniendo entre sus funciones legales el traslado y custodia de valores públicos, para cuyo efecto cuenta con su propio personal que tiene la calidad de empleado público, vehículos y equipo de seguridad, no constituyendo los mismo servicios de seguridad privada, consecuentemente, no le deben ser aplicables las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Policía Nacional y el Reglamento para el Control de los Servicios Privados de Seguridad.

PORTANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Interpretar las disposiciones contenidas en el Título VI, Capítulo único, de los

Servicios Privados de Seguridad, Artículos 135 al 154 de la **LEY ORGÁNICA DE LAS POLICÍA NACIONAL DE HONDURAS Y LA LEY DE CONTROL DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTRAS SIMILARES**, en el sentido que ni éstas ni cualesquier otra disposición reglamentaria, limitan al Banco Central de Honduras (BCH), dada su naturaleza de institución especial y de seguridad del Estado, para implementar sus propios servicios de custodia y transporte de valores, a fin de que pueda brindarlos con su propia estructura de seguridad, compuesta por su personal, sus vehículos, armas y demás equipo de apoyo.

ARTÍCULO 2.- Autorizar al Banco Central de Honduras (BCH) por razones de interés público y tomando en cuenta los bienes jurídicos tutelados por mandato de Ley y el monto de los valores custodiados y transportados, la adquisición de armas automáticas y semiautomáticas y la tenencia y portación de las mismas, teniendo la obligación legal de información a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad para fines de registro de las mismas bajo condiciones de estricta reserva.

ARTÍCULO 3.- El Banco Central de Honduras (BCH) está exento del pago de tasas o derechos en el proceso de inscripción, registro de armas, otorgamiento de licencias y demás actividades que regulan la Ley

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Orgánica de las Policía Nacional de Honduras y la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otras Similares, en aplicación del Decreto No.37, emitido por el Congreso Nacional de la República el 1 de Febrero de 1952 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de Febrero de 1952.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinte días del mes de enero de dos mil catorce.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE, POR LA LEY

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

ÁNGEL DARÍO BANEGAS LEIVA
SECRETARIO

Líbrese al Poder Ejecutivo en fecha 20 de febrero de 2014.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de febrero de 2014.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad.

ARTURO CORRALES ÁLVAREZ

Poder Legislativo

DECRETO No. 403-2013

EL CONGRESO NACIONAL:

CONSIDERANDO: Que Mediante Decreto No.4-2012 de fecha 31 de Enero de 2012, este Congreso Nacional aprobó la Creación de la Comisión de Reforma de la Seguridad Pública, como un órgano temporal e independiente, responsable de diseñar, planificar y certificar el proceso de reforma integral de la Seguridad Pública.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205 atribución 1) de la Constitución de la República corresponde al Congreso Nacional, crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Derogar el Decreto No.4-2012, de fecha 31 de Enero de 2012, mediante el cual se crea la "COMISIÓN DE REFORMA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA".

ARTÍCULO 2.- Los bienes muebles e inmuebles y recursos que maneja la Comisión de Reforma de la Seguridad Pública, deben ser traspasados a la Oficina de Bienes Nacionales.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinte días del mes de enero de dos mil catorce.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE, POR LA LEY

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

ÁNGEL DARÍO BANEGAS LEIVA
SECRETARIO

Líbrese al Poder Ejecutivo en fecha 20 de febrero de 2014.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de febrero de 2014.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad.

ARTURO CORRALES ÁLVAREZ

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-005-2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado, representarlo, administrar la hacienda pública y dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional.

CONSIDERANDO: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y el Estado, consecuentemente, todos tenemos la obligación de respetarla y protegerla de tal manera que la Constitución de la República consagra el derecho a la protección de la salud de la población hondureña, la cual es una condicionante del derecho a la vida.- Que la Constitución de la República establece y garantiza el derecho a la protección y promoción de la salud, como un derecho social para adoptar las medidas necesarias para proteger y promover la salud de los habitantes.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Estado de Honduras a través de la Secretaría de Salud (SESAL), la obligación a la protección de la salud de los ciudadanos de la República.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Presidente de la República a través de la Secretaría de

Estado en los Despachos de Salud, la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la protección, promoción o fomento, prevención, preservación, restitución o recuperación y rehabilitación de la salud de la población asegurando su compatibilidad con las estrategias aprobadas por el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que conforme el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado, es atribución del Presidente de la República en Consejo de Ministros, declarar estado de emergencia en caso de calamidad pública.

CONSIDERANDO: Que la red de servicios de salud presenta niveles críticos de desabastecimiento de medicamentos vitales y esenciales poniendo en precario la salud de la población hondureña.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y que para el mejor funcionamiento de las mismas podrá crear, para propósitos de interés público, comisiones integradas por funcionarios públicos y que se determinen los decretos de su creación.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud actualmente está ejecutando el procedimiento legal y administrativo de Licitación Pública para la compra ordinaria regular de medicamentos e insumos, sin embargo, según proyecciones estimadas estará culminando este proceso dentro de cuatro a cinco

meses lo cual representaría un desabastecimiento crítico en el Sistema de Salud Pública, en consecuencia, el presente Decreto Ejecutivo estará vigente sólo durante el medicamento derivado del proceso licitatorio relacionado, todo por la inminente necesidad de realizar el proceso de adquisición de emergencia de medicamentos e insumos vitales y esenciales para los hospitales y regiones de salud.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 21 Constitucional, faculta al Poder Ejecutivo para celebrar convenios con organizaciones internacionales en este caso a través de la SESAL, para que pueda sobre la materia de su competencia convenir sin la aprobación por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras como responsable de la salud de su población, y en la búsqueda del beneficio al interés público nacional, conviene incorporar mecanismos de gestión de adquisiciones que se ajusten a los principios de eficiencia, publicidad, transparencia, la libre competencia y la igualdad para dar confiabilidad a los procesos de contratación que realiza el Estado, en tal virtud estima conveniente solicitar la asistencia técnica y administrativa de la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), y la Organización Panamericana de la Salud OPS, para alcanzar sus objetivos en materia de contratación siempre que esté sobre la base de una cooperación internacional justa y acorde a nuestros objetivos.

PORTANTO,

En aplicación de las disposiciones establecidas en los Artículos 21, 59, 65, 145, 235 y 245 numerales 2, 11, 19,

20, 29 y 30 y, Artículo 360 de la Constitución de la República; 11, 13, 14, 17, 22 numerales 9 y 10, Artículo 29, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; 9, 63 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado, y 67 numeral 1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

ARTICULO 1.- Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pública para adoptar las medidas, acciones y providencias necesarias para garantizar el abastecimiento de medicamentos en toda la red de servicios.

ARTICULO 2.- Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud a realizar el proceso de adquisición inmediato de medicamentos, materiales médico quirúrgico, insecticidas e insumos para los hospitales y regiones de salud mediante la incorporación técnica y administrativa en materia de adquisiciones de la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), la Organización Panamericana de la Salud OPS y la ampliación al patrimonio hasta por **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (Lps. 350,000,000.00)** al Fideicomiso ya constituido con Banco de Occidente para la compra de medicamentos, cuya finalidad será el abastecimiento urgente de medicamentos, materiales médico quirúrgico, insecticidas e insumos para los hospitales y regiones de salud la red de servicios de la

Secretaría de Salud y, cuyas condiciones, características y partes suscriptoras del mismo serán determinadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL).

ARTÍCULO 3.- Las compras de medicamentos que se realicen al amparo del presente Decreto Ejecutivo deberán considerar los precios referenciales más favorables de licitación, obtenidos en los procesos anteriores de compra mediante la figura del fideicomiso que ya han significado importantes ahorros de fondos públicos. Todo contrato que se suscriba al amparo del presente Decreto Ejecutivo, se celebrará de conformidad a las leyes vigentes y la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, deberá notificarlo y remitirlo en tiempo y formal al Tribunal Superior de Cuentas.

ARTÍCULO 4.- La Secretaría de Salud integra y coordina una Comisión de Acompañamiento y Transparencia de todo el proceso relacionado con la compra, almacenamiento, distribución y entrega al beneficiario final de los medicamentos, material médico quirúrgico, insecticidas e insumos, la que estará conformada por un representante de cada uno de los siguientes organismos: a) Organización Panamericana de la Salud (OPS) y Organización Mundial de la Salud (OMS), b) Organización “Transformemos Honduras”, c) Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), d) Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), e) Foro Nacional de Convergencia, f) Transparencia Internacional, g) Iglesia Católica, h) Iglesia Evangélica.

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto Ejecutivo no interfiere con los procesos de Licitación Pública o Privada

del periodo 2014, que actualmente se encuentran en Proceso Legal y Administrativo.

ARTÍCULO 6.- El presente Decreto Ejecutivo es de efecto y ejecución inmediata y, deberá publicarse en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República.

Dado en el Palacio Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014).

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE
GOBIERNO

REINALDO ANTONIO SANCHEZ RIVERA
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

MIREYA AGÜERO
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

LISANDRO ROSALESSECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN
SOCIAL**ALDEN RIVERA MONTES**

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ORDÓÑEZ W.SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PÚBLICOS**ARTURO GERARDO CORRALES ALVAREZ**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SAMUEL REYES

SECRETARÍA DE DEFENSA

EDNA YOLANI BATRES CRUZ

SECRETARÍA DE SALUD

MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CARLOS MADERO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JORGE DIMITROV LOBO ALONSO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ GALDÁMEZSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES,
AMBIENTE Y MINAS**WILFREDO CERRATO RODRÍGUEZ**

SECRETARÍA DE FINANZAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y
GEOGRAFÍA****COMUNICADO**

El Instituto de la Propiedad, a través de la Dirección General de Catastro y Geografía, al público en general **INFORMA:** que habiéndose vencido el plazo establecido en el artículo No. 64 de la Ley de Propiedad, equivalente a 30 días, para que los propietarios(as), ocupantes y tenedores(as) de terrenos que se encuentran dentro del área que comprenden el **Sector No. 4, de la colonia Villanueva de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán**, que pudieran haber acudido a las mesas de consulta a solicitar las correcciones incurridas por errores u omisiones al momento del levantamiento del Catastro.

En tal sentido la Dirección General de Catastro y Geografía, **DECLARA: "Zona Catastrada", el Sector No. 4 de la colonia Villanueva de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.**

Artículo No. 67 de la Ley de Propiedad.

Una vez realizada la Vista Pública Administrativa y agotado el proceso de validación del levantamiento Catastro Registral de una Zona Catastral, el Instituto de la Propiedad (IP) procederá a declarar la zona como **"Zona Catastrada"**. Para los predios catastrados regulares se abrirá el folio real correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de marzo del 2014

ING. FAUSTO RAMÍREZ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO Y GEOGRAFÍA
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

14 M. 2014

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: Prorrogar para los departamentos de Colón, Atlántida, Yoro, Cortés, Copán, Santa Bárbara, Ocotepeque y Lempira, por el término de UN (1) MES, la vigencia de la medida establecida en el Acuerdo No. 001-2014 de fecha 10 de enero del 2014 y prorrogada mediante Acuerdo Ministerial 010-2014 de fecha 10 de febrero de 2014.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

***Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00***

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No.1130-2011. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintidós de febrero de dos mil once.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, con fecha veintinueve de septiembre del dos mil diez, misma que corre a Expediente No.PJ-29092010-2102, por el Abogado **ULISES LARGAESPADA VELÁSQUEZ**, en su carácter de Apoderado Legal del **MINISTERIO EL REY JESÚS HONDURAS**, con domicilio en el municipio de Langue, departamento de Valle, contraída a solicitar reforma de estatutos a favor de su representada.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 3422-2010 de fecha 25 de noviembre de 2010.

CONSIDERANDO: Que por Resolución No.2226-2003 de fecha 25 de julio de 2003, esta Secretaría de Estado, reconoció la personalidad jurídica y aprobó los Estatutos del **MINISTERIO EL REY JESÚS HONDURAS**, del domicilio del municipio de Langue, departamento de Valle, emitida por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

CONSIDERANDO: Que la reforma de estatutos del **MINISTERIO EL REY JESÚS HONDURAS**, cuya aprobación se solicita no contrarían las leyes del país el orden público, la moral y las buenas costumbres, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, mediante **Acuerdo Ministerial No. 474-2011** de fecha 07 de febrero de 2011, delegó en la ciudadana, **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Población, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación de los Artículos 29 reformado, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 3 del Decreto 177-2010, 44 número 6 del Decreto PCM-008- 97 contentivo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Reforma de Estatutos al **MINISTERIO EL REY JESÚS HONDURAS**, con domicilio en el municipio de Langue, departamento de Valle, en la forma siguiente, **"REFORMA DE ESTATUTOS DEL MINISTERIO EL REY JESÚS HONDURAS"**. **CAPÍTULO II. DE SU FINALIDAD. ARTÍCULO 8....., ARTÍCULO 9.** Para efectos de los alcances de esta finalidad, el **MINISTERIO EL REY JESÚS HONDURAS**, podrá: a) establecer iglesias, comedores, hogares para ancianos, centros vocacionales, admitir la adhesión de otras congregaciones que comulguen con la finalidad de este Ministerio y de conformidad a las leyes respectivas cumplidas todas las formalidades legales, requisitos y demás garantías, podrá fundar escuelas, universidades, estaciones de radio afín de facilitar la difusión de material formativo bíblico y cívico-cultural y todo aquel que contribuya a la orientación y formación del individuo; b) Formular y ejecutar políticas en las áreas de la niñez, adolescencia y la familia; c) Participación en instituciones Estatales y privadas en la

programación y ejecución de acciones para la protección integral de la niñez y la familia; d) Crear centros asistenciales que sirvan de apoyo a las políticas de desarrollo integral de la niñez y la familia en coordinación con el **INSTITUTO HONDUREÑO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA**, y cualquier otra Organización gubernamental o privada que sea a fin a las Leyes y principios del **MINISTERIO EL REY JESÚS HONDURAS**.

SEGUNDO: EL MINISTERIO EL REY JESÚS HONDURAS, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: EL MINISTERIO EL REY JESÚS HONDURAS, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: EL MINISTERIO EL REY JESÚS HONDURAS, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación del **MINISTERIO EL REY JESÚS HONDURAS**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, se deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de doscientos Lempiras (L. 200.00) conforme al artículo 33 del Decreto Legislativo No.17-2010 de fecha 21 de abril de 2010, que contiene la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público. **PAPEL HABILITADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL 1183-E-2010 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2010. NOTIFÍQUESE. (f) CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN. (f) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SECRETARIO GENERAL"**.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil once.

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

15 M. 2014



LLAMADO A LICITACIÓN
 AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
 República de Honduras
 Proyecto de Infraestructura Rural
 Préstamo BCIE 1736

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN, (MANOFM).

Proyecto de Electrificación Rural Extensión de Red de la Comunidad de: Guarumas, ubicadas en el Municipio de La Villa de San Francisco, departamento de Francisco Morazán.

Código: 102593
 LPN-MANOFM-03-2014

- 1.- La Mancomunidad de municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-MANOFM-03-2014 a presentar ofertas selladas para el Proyecto de Electrificación Rural por Extensión de Red de la comunidad de: Guarumas, ubicadas en el municipio de La Villa de San Francisco, departamento de Francisco Morazán, Código 102593.
- 2.- La fecha prevista de terminación de las Obras contadas a partir del día de inicio de las mismas es de ciento diecisiete días calendario (117).
- 3.- El Estado de Honduras ha recibido un préstamo del Banco Centroamericano de Integración Económica para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Infraestructura Rural, y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos bajo los Contratos de Proyectos de Electrificación Rural arriba descritos; ubicados en el municipio de La Villa de San Francisco, departamento de Francisco Morazán, Honduras.
- 4.- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 5.- Los interesados podrán obtener los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita (física o electrónica) dirigida en atención al Sr. Janio Borjas, Presidente de la Mancomunidad de municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM), a la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 A.M., a 4:00 P.M. En respuesta a esa solicitud se le enviará por medio de un correo electrónico el enlace del portal Honducompras, www.honducompras.gob.hn, del cual podrá descargar de forma gratuita el Documento Base de Licitación.
- 6.- Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección indicada abajo a más tardar a las [indicar hora y fecha]. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las [indicar la hora y la fecha]. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al 2% del valor de su oferta, con una validez de 118 días contados a partir de la fecha de apertura de ofertas, de acuerdo a lo establecido en el literal 17.3 (b) de las instrucciones a los Licitantes del Documento de Licitación.
- 7.- La Dirección referida arriba es:

Atención:

SR. JANIO BORJAS

Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM).

Oficinas de la Mancomunidad de municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM), barrio La Victoria, tres cuadras al Sur de Megan Color Sur, Talanga, Francisco Morazán.

Tel: (+504) 2775-9026.

E-mail; adquisicionesmanofm@gmail.com

País: Honduras

JANIO ROLANDO BORJAS
PRESIDENTE
 MANCOMUNIDAD MANOFM

14 M. 2014

CERTIFICACIÓN RESOLUCIÓN AJUSTE DEL MONTO DE MULTAS POR INFLACIÓN

El suscrito, Secretario General de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, CERTIFICA: El Punto No. 7.1 del Acta No. 06-2014 celebrada por el Pleno, en el que se aprobó la Resolución No. 01-CDPC-2014-AÑO-IX, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN NÚMERO 01-CDPC-2014-AÑO-IX. COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA. SESIÓN DEL PLENO NÚMERO 06-2014. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, siete de febrero de dos mil catorce.

CONSIDERANDO (1): Que de conformidad con el artículo 43 de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia (Ley), a efecto de mantener el valor constante del monto de las multas establecidas en dicho ordenamiento jurídico, se establece la obligación de ajustarlo durante el primer trimestre de cada año, de acuerdo con los datos oficiales del Índice de Precios al Consumidor correspondiente al año inmediato anterior publicado por el Banco Central de Honduras.

CONSIDERANDO (2): Que en atención a la obligación antes relacionada, y sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la Ley, el ajuste se aplicará a los montos de las multas establecidas en los artículos 41, 42 y 46 de la Ley.

CONSIDERANDO (3): Que la Comisión mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 01-CDPC-2013-AÑO-VIII.**, de fecha uno de febrero de dos mil trece, publicada en el Diario

Oficial “La Gaceta”, número 33,066 de fecha 4 de marzo de 2013, ajustó por inflación en un porcentaje que en promedio se estimó en un **cinco punto cuatro por ciento (5.4%)**, conforme al índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central de Honduras (BCH), durante el año 2013, el monto del valor de las sanciones establecidas en los artículos 41, 42 y 46 de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia.

CONSIDERANDO (4): Que entre los datos publicados por el Banco Central de Honduras está el Índice de Precios al Consumidor (IPC), correspondiendo al año inmediato anterior, esto es, al 2013, un porcentaje sobre la base de la variación interanual (Diciembre-Diciembre) **del IPC del cuatro punto nueve por ciento (4.9%)**, según las cifras publicadas por el BCH.

POR TANTO: La Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia en aplicación de los artículos: 1, 255 y 262 de la Constitución de la República; 54, 116, 118 ordinal 2, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 20, 22, 34 ordinal 6), 43 y 59 de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia, 49 del Reglamento; 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 32, 33, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE: PRIMERO: Ajustar por inflación los montos mínimos y máximos establecidos en la **RESOLUCIÓN NÚMERO 01-CDPC-2013-AÑO-VIII.**, de fecha **1 de febrero de 2013**, en un porcentaje adicional de **cuatro punto nueve por ciento (4.9%)**, conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central de Honduras correspondiente al año 2013, en atención a los artículos 41, 42 y 46 de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia, de acuerdo a la tabla siguiente:

	Montos Vigentes en 2013		Montos Vigentes para 2014	
	Mínimos	Máximos	Mínimos	Máximos
Artículo No. 41	L. 1,250.33	L. 62,516.55	L. 1,311.81	L. 65,590.32
Artículo No. 42	L. 12, 503.31	L. 18,754.97	L. 13,118.06	L. 19,677.10
Artículo No. 46	No existe Mínimo	L. 62,516.55		L. 65,590.32

SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.** (f) **ALBERTO LOZANO FERRERA, Presidente.** (f) **JUANIRA RAMOS AGUILAR, Vicepresidenta.** (f) **CAROLINA ECHEVERRÍA HAYLOCK, Comisionada Secretaria Pleno.** (f) **JUAN ÁNGEL DÍAZ LÓPEZ, Secretario General”.**

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de marzo de dos mil catorce.

JUAN ÁNGEL DÍAZ LÓPEZ
Secretario General

14 M. 2014

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO
DE FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO DE DE CANCELACIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes. **HACE SABER:** Que según solicitud identificada con número **0801-2013-08443 CV** ha comparecido ante este Despacho de Justicia la Abogada **INDIRA ROSE CENTENO HULSE**, en su condición de apoderada del **INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)**, solicitando la Cancelación y Reposición de los Títulos Valores que consisten en: **a)** Certificado de Depósito a Plazo Fijo N° **1-308-439252** por el monto de **CUARENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 40,000,000.00)** abierto a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)**, emitido por BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA); **b)** Certificado de Depósito a Plazo Fijo N° **1-308-439250** por el monto de **CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 50,000,000.00)** abierto a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)**, emitido por BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA); y, **c)** Certificado de Depósito a Plazo Fijo N° **1-308-439249** por el monto de **CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 50,000,000.00)** abierto a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)** emitido por BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA), en vista del extravío de los mismos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de enero de 2014

**ANA VIRGINIA SANCHEZ ALMENDAREZ
SECRETARIA**

14 M. 2014

**JUZGADO SEGUNDO DE LETRAS SECCIONAL
DE COPÁN
REPÚBLICA DE HONDURAS**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaría del Juzgado Segundo de Letras Seccional del departamento de Copán. **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio de Dominio promovido por el señor **MARCO ANTONIO PAZ MEJIA**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y vecino del municipio de Corquín, departamento de Copán, con Tarjeta de Identidad No. **0405-1957-00204**, es dueño de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Aruco Celaque, jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copan, el cual consta de **CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS SEIS PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (114,406.65 Mts. 2)**, equivalentes a **DIECISÉIS PUNTO CUARENTA Y UNA MANZANAS (16.41)**, con las colindancias

siguientes: Al Norte, con propiedad de José Paz, Adelmo Paz, Marco Antonio Paz Mejía y Francisco Melgar; al Sur, con propiedad de David Collart, calle de por medio, María Caridad Romero, Emérita Rojas, Marta Rojas, José Lorenzo Vásquez y José Paz; al Este, con propiedad de Moris Dubón; y, al Oeste, con propiedad de Juan Santos Teveo Vásquez, Jesús Vásquez, Armando Alvarado, Joaquín Collart, calle de por medio, Humberto Hernández, Mercedes Melgar, David Collart, calle de por medio, Marcos Guillén, calle de por medio y Orlando Torres.

REPRESENTA: Abogado **THILSON RAPHAEL ROBLES SUAREZ**

Santa Rosa de Copán, 31 de julio del 2013

REBECA ORTIZ

14 M. 2014

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE COMAYAGUA, COMAYAGUA**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua, departamento de Comayagua, al público en general y para efectos legales. **HACE SABER:** Que ha presentado **SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR**, promovida por la señora **DENIA GRICELDA SUAZO JIMENEZ**, mayor de edad, casada, Maestra de Educación Primaria, con domicilio en el barrio Los Dolores, municipio de Lejamaní, departamento de Comayagua, con Tarjeta de Identidad número 0309-1984-00016, de un Título Valor de Certificado de Depósito a Plazo Fijo con N° **475/12957**, BANCO FINANCIERA CENTROAMERICANA, S.A. FICENSA, en virtud de que su original se extravió.

Comayagua, 03 de marzo del año 2014

**LIC. ANA MARGARITA BANEGAS
SECRETARIA**

14 M. 2014

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
*no es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma es
fiel con el original que
recibimos para el propósito*

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **JOSÉ EDUARDO CHÁVEZ MENDOZA**, actuando en representación de la empresa **INDUSTRIAS QUÍMICAS, S.A., (INQUISA)**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **AGROMART MANCOZEB 43.5 SC**, compuesto por los elementos: **43.5% MANCOZEB**. En forma de: **SUSPENSIÓN CONCENTRADA**.

Formulador y país de origen: **INDUSTRIAS QUÍMICAS, S.A. (INQUISA) / COSTA RICA**.

Tipo de uso: **FUNGICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., veintiocho (28) de enero del 2014.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

14 M. 2014

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. **JOSÉ EDUARDO CHÁVEZ MENDOZA**, actuando en representación de la empresa **INDUSTRIAS QUÍMICAS, S.A., (INQUISA)**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **INQUIGRASS 35.6 SL**, compuesto por los elementos: **35.6% GLYPHOSATE**.

En forma de: **CONCENTRADO SOLUBLE**.

Formulador y país de origen: **INDUSTRIAS QUÍMICAS, S.A. (INQUISA) / COSTA RICA**.

Tipo de uso: **HERBICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., nueve (09) de diciembre del 2013.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

14 M. 2014

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y
MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de fertilizantes o materias primas.

El Abog. **JOSÉ EDUARDO CHÁVEZ MENDOZA**, actuando en representación de la empresa **INDUSTRIAS QUÍMICAS, S.A., (INQUISA)**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **INQUIFOL 20-20-20**, compuesto por los elementos: **20% NITRÓGENO (N), 20% FÓSFORO (P2O5), 20% POTASIO (K2O)**.

En forma de: **LÍQUIDO**.

Formulador y país de origen: **INDUSTRIAS QUÍMICAS, S.A. (INQUISA) / COSTA RICA**.

Tipo de uso: **FERTILIZANTE FOLIAR**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., treinta y uno (31) de enero del 2014.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

14 M. 2014

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve de noviembre del año dos mil trece, interpuso demanda ante esta judicatura la señora **DINORA MAYES RIOS**, con orden de ingreso **435-2013**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud, para que se declare la nulidad del acto administrativo de carácter particular (cancelación del cargo administrativo de un médico empleado) reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medio para restablecerla se ordene al reintegro al cargo para el cual se me había nombrado por la vía de concurso, en por lo menos igualdad de condiciones, salarios dejados de percibir desde la fecha del acto ilegal hasta la fecha que se ejecute la sentencia. Se solicita suspensión del acto reclamado. Acompañó documentos y señaló el lugar donde obran otros. Se anuncian y ofrecen medios de prueba. Condena en costas. El acto que se impugna es el Acuerdo número 2650 de fecha 30 de octubre del 2013, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

14 M. 2014



LLAMADO A LICITACIÓN AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras
Proyecto de Infraestructura Rural
Préstamo BCIE 1736

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN, (MANOFM)

**Proyecto de Electrificación Rural Extensión de Red
de las Comunidades de: Maraquito y El Aguacatillo,
ubicadas en el municipio de Guaimaca,
departamento de Francisco Morazán**

Código: 102426

LPN-MANOFM-02-2014

1. La Mancomunidad de Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-MANOFM-02-2014, a presentar ofertas selladas para el Proyecto de Electrificación Rural por Extensión de Red de las Comunidades de: Maraquito y El Aguacatillo, ubicadas en el municipio de Guaimaca, departamento de Francisco Morazán, Código 102426.
2. La fecha prevista de terminación de las obras contadas a partir del día de inicio de las mismas es de setenta y cinco (75) días calendario.
3. El Estado de Honduras ha recibido un préstamo del Banco Centroamericano de Integración Económica, para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Infraestructura Rural, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo los contratos de proyectos de Electrificación Rural arriba descritos, ubicados en el municipio de Guaimaca, departamento de Francisco Morazán, Honduras.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. Los interesados podrán obtener los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita (física o electrónica) dirigida en atención al Ing. Janio Rolando Borjas, Presidente de la Mancomunidad de los municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM), a la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 A.M., a 4:00 P.M., en respuesta a esa solicitud se le enviará por medio de un correo electrónico el enlace del portal Honducompras, www.honducompras.gob.hn, del cual podrá descargar de forma gratuita el Documento Base de Licitación.

6. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 A.M., del 11 de abril de 2014, las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:00 A.M., del 11 de abril de 2014. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al 2% del valor de su oferta, con una validez de 118 días contados a partir de la fecha de apertura de ofertas, de acuerdo a lo establecido en el literal 17.3 (b) de las instrucciones a los licitantes del documento de licitación.

7. La dirección referida arriba es:

Atención:

SR. JANIO ROLANDO BORJAS

Presidente de la Mancomunidad de los municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM).

Oficinas de la Mancomunidad de los municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán, (MANOFM), barrio La Victoria, tres cuerdas al Sur de Megan Color Sur, Talanga, Francisco Morazán.

Tel: (+504) 2775-9026,

E-Mail: adquisicionesmanofm@gmail.com.

País: Honduras.

JANIO ROLANDO BORJAS
PRESIDENTE
MANCOMUNIDAD MANOFM

14 M. 2014

Marcas de Fábrica

1/ No. Solicitud: 43650-13
2/ Fecha de presentación: 09-12-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ROGALA, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Valle del Zamorano, municipio de San Antonio de Oriente, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ROGALA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Productos, carnes de aves, huevos, leche y productos lácteos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GERMAN SAID LÓPEZ VALDEZ.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-13

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 F. y 14 M. 2014

[1] Solicitud: 2012-036563

[2] Fecha de presentación: 19/10/2012

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CIPLA LIMITED.

[4.1] Domicilio: MUMBAI CENTRAL, MUMBAL 400 008.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: INDIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CIPLA

CIPLA

[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasiva); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de noviembre del año 2013

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 F. y 14 M. 2014.

1/ No. Solicitud: 24740-13

2/ Fecha de presentación: 28-06-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INVERSIONES Q & C S.A.S.

4.1/ Domicilio: CRA.12 No. 16-81, BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: OPTIMUS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los colores del diseño; amarillo, azul y naranja.

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:

Aparatos de alumbrado, lámparas bombillas, aparatos de calefacción, de producción de vapor, de cocción de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Rodrigo José Cano Bonilla.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-07-13

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 F. y 14 M. 2014

1/ No. Solicitud: 30711-2013

2/ Fecha de presentación: 21-08-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MAQUILA Y CONFECCIONES EXIID INTERNATIONAL, S.A DE C.V. (EXIID INTERNATIONAL).

4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MARK & COMPANY Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

Reivindicar los colores del diseño

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-12-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 F. y 14 M. 2014

1/ No. Solicitud: 21024-13

2/ Fecha de presentación: 29-05-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INVERSIONES D'KAR, S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: EL PARRILLAZO Y DISEÑO churrascos & grill



6.2/ Reivindicaciones:

Reivindicación de los colores del diseño naranja y rojo.

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/06/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 F. y 14 M. 2014

- [1] Solicitud: 2013-039685
 [2] Fecha de presentación: 04/11/2013
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COMERCIAL CELHOUSE "L & M", S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., 6 Ave., entre 5 y 6 calle, Comayagüela.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CELL HOUSE



- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Venta de todo tipo de teléfonos celulares y todo tipo de accesorios y repuestos, relacionados con telefonía celular y fija, así como otros medios electrónicos de comunicación.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: DANIEL OSCAR RIVERA MENA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de diciembre del año 2013.

- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 F y 14 M. 2014

- 1) Solicitud: 43833-13
 2) Fecha de presentación: 11-12-2013
 3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BRAND AND COPYRIGHTS MANAGEMENT CORP.
 [4.1] Domicilio: Vanterpool Plaza, Wickhams Cay I, Road Town Tórtola, British Virgins Islands.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes (Británicas)
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de origen:
 5.3 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: rapishopping y diseño



rapishopping

- [6.2] Reivindicaciones:
 Colores naranja intenso y azul cian oscuro.
 [7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue:
 Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes.
 [8.1] Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Roberto Alejandro Williams Cruz
E.- SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16/12/13

- [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 F. y 14 M. 2014

- [1] Solicitud: 2014-005019
 [2] Fecha de presentación: 12/02/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES HIERBACAN.
 [4.1] Domicilio: CANTARRANAS, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HIERBACAN



- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Jabón antipulgas, jabón antiséptico, champó antipulgas y solución de violeta.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EDY FRANKLIN RODRIGUEZ HENRIQUEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2014.

- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 31M. y 16 A. 2014

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés de agosto del año dos mil trece, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número 329-13, promovida por el Abogado **JOSÉ ANTONIO MEJÍA CORLETO**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **CABLECOLOR, S.A. de C.V.** Incoando Demanda Ordinaria Contencioso Administrativo para que se declare la anulación de actos administrativos de carácter particular por no ser conforme a derecho en virtud de haber sido emitidos como consecuencia de un proceso viciado. Que se reconozca una situación jurídica individualizada. Suspensión del acto reclamado. La adopción de medidas para su pleno restablecimiento. Ordenar el envío del Expediente administrativo en que obran los documentos originales. En relación a la resolución número as212/13 de fecha once de abril del dos mil trece, emitida por la COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL).

JORGE MONCADA LÓPEZ
 SECRETARIO, POR LEY

14 M. 2014

- [1] Solicitud: 2012-001118
 [2] Fecha de presentación: 12/01/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: WAL-MART DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO No. 647, COL. PERIODISTAS, C.P. 11220, MÉXICO, D.F., México.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COSMO&CO PLUS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de enero del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

- 1/ No. Solicitud: 24232-13
 2/ Fecha de presentación: 26-06-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATOIRE HRA PHARMA (Organizada bajo las leyes de FRANCIA).
 4.1/ Domicilio: 15 RUE. BÉRANGER, 75003-PARIS, FRANCIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ESMYARING

ESMYARING

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos o médicos para uso humano; productos biotecnológicos para propósitos médicos, para uso humano.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26-11-13
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

- 1/ No. Solicitud: 164-2013
 2/ Fecha de presentación: 07-01-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PULLMANTUR, S.A., (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA).
 4.1/ Domicilio: Calle Mahonia, 2 edificio Pórtico, Campo de las Naciones, 28043 Madrid, ESPAÑA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los tonos de color Pantone 3252 y 282 que se muestran en la etiqueta acompañada.
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:

Comunicaciones, especialmente las realizadas a través de redes mundiales de informática, por medio de páginas web o por cualquier otro medio telefónico o telemático.

- 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 03/04/13
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

- 1/ No. Solicitud: 43561-13
 2/ Fecha de presentación: 09-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de La Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México D.F., MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: LARA (ETIQUETA)



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz, tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza, vinagres, salsas (condimentos); especias; hielo.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18-12-13
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

- 1/ No. Solicitud: 44225-13
 2/ Fecha de presentación: 16-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las Leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: CARRITO WALMART Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19/12/13
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-043382
 [2] Fecha de presentación: 06/12/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PEPSICO, INC.
 [4.1] Domicilio: 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: CAROLINA DEL NORTE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Cerveza; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JULIA R. MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de diciembre del año 2013.

[12] Reservas: Sólo se protege la composición del diseño junto con los elementos que lo hacen distintivo como los colores y el logo de Pepsi y no se da exclusividad al diseño de una chapa por sí sola.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

1/ No. Solicitud: 163-2013
 2/ Fecha de presentación: 07-01-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PULLMANTUR, S.A., (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA).
 4.1/ Domicilio: Calle Mahonia, 2 edificio Pórtico, Campo de las Naciones, 28043 Madrid, ESPAÑA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los tonos de color Pantone 3252 y 282 que se muestran en la etiqueta acompañada.

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Recibos, contratos, pólizas, facturas, membretes de cartas y sobres, billetes, folletos, carteles, tickets y demás impresos relacionados con su negocio dedicado al transporte de viajeros y mercancías, organización de viajes y servicios a las egencias de viajes.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 03/04/13

[12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

1/ No. Solicitud: 5662-13
 2/ Fecha de presentación: 07-Feb.-13
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA.

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Alticor, Inc. (Corporación Organizada bajo las Leyes de Michigan).
 4.1/ Domicilio: 7575 Fulton Street East, Ada, Michigan 49355, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: BEST OF NATURE. BEST OF SCIENCE.

BEST OF NATURE. BEST OF SCIENCE.

6.2/ Reivindicaciones:

Para usarse con la marca "NUTRILITE (ETIQUETA)" que el cliente está presentando simultáneamente. Registro No.

125826.

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Complementos nutricionales y dietéticos; complementos dietéticos y/o de comida que contengan vitaminas y/o minerales; bebidas con proteínas fortificadas nutricionalmente; proteína en polvo para uso como complemento nutricional.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20-02-13

[12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

1/ No. Solicitud: 44234-13
 2/ Fecha de presentación: 16-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, S.A. (Organizada bajo las leyes de República de PANAMÁ).

4.1/ Domicilio: Centro Comercial Bal Harbour, Oficina M-cuarenta y dos, Vía Italia, Punta Paitilla, Panamá, PANAMÁ.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ADVANCE

ADVANCE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 2

8/ Protege y distingue:

Pinturas, barnices, lacas; productos antioxidantes y productos para conservar la madera; madera tintóreas; mordientes, resinas naturales en bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18/12/13

[12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

1/ No. Solicitud: 30491-13
 2/ Fecha de presentación: 19-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Apex Brands, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware).

4.1/ Domicilio: 1000 Lufkin Road, Apex, North Carolina 27539, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: GW

GW

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 8

8/ Protege y distingue:

Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; navajas y maquinillas de afeitar.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 08-11-2013

[12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

- [1] Solicitud: 2013-022252
 [2] Fecha de presentación: 10/06/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA DJ.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAMPERO

CAMPERO

- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Aerosol ambiental.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

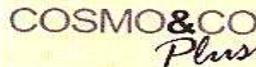
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de diciembre del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

- [1] Solicitud: 2012-001114
 [2] Fecha de presentación: 12/01/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: WAL-MART DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO No. 647, COL. PERIODISTAS, C.P. 11220, MÉXICO, D.F., México.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COSMO&CO PLUS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de enero del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

- [1] Solicitud: 2013-016496
 [2] Fecha de presentación: 29/04/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AMERICAN TIRE DISTRIBUTORS, INC.
 [4.1] Domicilio: 12200 HERBERT WAYNE COURT, SUITE 150, HUNTERSVILLE, NORTH CAROLINA 28070-3145.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMERICAN TIRE DISTRIBUTORS

AMERICAN TIRE DISTRIBUTORS

- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:

Servicios de distribución en el campo automotriz y de llantas de vehículos, ruedas, equipo, accesorios de repuestos y piezas de reemplazo.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de diciembre del año 2013.
 [12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de las palabras "AMERICAN, TIRE Y DISTRIBUTORS".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

- 1/ No. Solicitud: 5661-13
 2/ Fecha de presentación: 07-Feb.-13
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA.
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Alticor, Inc. (Corporación Organizada bajo las Leyes de Michigan).
 [4.1] Domicilio: 7575 Fulton Street East, Ada, Michigan 49355, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/Distintivo: BEST OF NATURE. BEST OF SCIENCE.

BEST OF NATURE. BEST OF SCIENCE.

- 6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con la marca "NUTRILITE (ETIQUETA)" que el cliente está presentando simultáneamente. Registro No. 125825.
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Barras de merienda a base de frutos secos y/o frutas procesadas fortificadas nutricionalmente adicionados con vitaminas y/o minerales, refrigerios a base de frutos secos y/o frutas procesadas fortificados nutricionalmente adicionados con vitaminas y/o minerales que no sean para uso médico.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20-02-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

- [1] Solicitud: 2010-032110
 [2] Fecha de presentación: 27/10/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: OHAUS CORP.
 [4.1] Domicilio: 19A CHAPIN ROAD, PINE BROOK, NJ 07058, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: NEW JERSEY.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: OHAUS

OHAUS

- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de enero del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-043312

[2] Fecha de presentación: 05/12/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CREATIVA Y ASOCIADOS, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA H ES HONDURAS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2014.

[12] Reservas: Se protege en su conjunto dicho diseño sin dar exclusividad sobre el uso de la letra H ni el nombre de Honduras. Se reivindican los colores amarillo, rojo, azul, verde y gris tal como se muestra en la etiqueta que muestra.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 31 M. y 16 A. 2014

1/ No. Solicitud: 11809-13

2/ Fecha de presentación: 20-03-13

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO.

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AliphCom.

4.1/ Domicilio: 99 Rhode Island St. San Francisco, CA 94103 USA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: UP

UP

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 45

[8] Protege y distingue:

Servicios de redes sociales basados en internet.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ (BUFETE DURON)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19-07-2013

[12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 31 M. y 16 A. 2014

1/ No. Solicitud: 6369-13

2/ Fecha de presentación: 12-Feb-13

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA.

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Astellas Pharma Inc.

4.1/ Domicilio: 3-11, Nihonbashi-Honcho 2-chome, Chuo-ku, Tokyo 103-8411, Japan.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: SECOTEX OCAS

SECOTEX OCAS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Sustancias y preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ (BUFETE DURON)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22-02-2013

[12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 31 M. y 16 A. 2014

1/ No. Solicitud: 14490-13

2/ Fecha de presentación: 16-04-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO.

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Fidelity National Information Services, Inc.

4.1/ Domicilio: 601 Riverside Avenue, Jacksonville, Florida 32204, USA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 85/761,834

5.1/ Fecha: 24/10/2012

5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América

5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PAYNET

PAYNET

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:

Servicios financieros y bancarios, principalmente, verificación y procesamiento de cheques; verificación de balance y de suficiencia de fondos; servicios de pago electrónico de persona a persona; servicios de pago digital y electrónico; servicios de transferencia internacional de fondos, sin incluir transferencia de fondos en punto de compra.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ (BUFETE DURON)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 07-08-13

[12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 31 M. y 16 A. 2014

1/ No. Solicitud: 20615-13

2/ Fecha de presentación: 28-05-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ISHIHARA SANGYO KAISHA, LTD.

4.1/ Domicilio: 3-15, Edobori, 1-chome, Nishi-ku, Osaka, Japan.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: RANMAN

RANMAN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

[8] Protege y distingue:

Fungicidas; herbicidas; insecticidas; nematocidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCIA DURON LÓPEZ (BUFETE DURON)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 05/05/13

[12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 31 M. y 16 A. 2014

1/ No. Solicitud: 24234-13
 2/ Fecha de presentación: 26-06-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATOIRE HRA PHARMA (Organizada bajo las leyes de FRANCIA)
 4.1/ Domicilio: 15 RUE BÉRANGER, 75003-PARIS, FRANCIA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESMYARING

ESMYARING

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios médicos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/10/13
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

1/ No. Solicitud: 33627-13
 2/ Fecha de presentación: 13-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SOCIEDAD AL SERVICIO DE LA TECNOLOGÍA Y SISTEMATIZACIÓN BANCARIA TECNIBANCA, S.A. SERVIBANCA, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA)
 4.1/ Domicilio: Carrera 7 No. 75-85/87 piso 9, Bogotá D.C., COLOMBIA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País: CO
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SERVIBANCA (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los tonos de color Verde: Pantone: R: 100, V: 180, A: 47 y Negro: Pantone R: 10, V: 11, A: 13 que se muestran en los ejemplares acompañados.
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Servicios financieros.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-10-2013
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

1/ No. Solicitud: 41756-13
 2/ Fecha de presentación: 21-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SHS International Ltd. (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)
 4.1/ Domicilio: 100 Wavertree Boulevard, Wavertree Technology Park, Liverpool L7 9PT, REINO UNIDO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEOCATE

NEOCATE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Alimentos para propósitos médicos especiales, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés, infantes e inválidos, suplementos dietéticos nutricionales para uso médico, productos nutricionales para uso médico.
 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-12-2013
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

1/ No. Solicitud: 5659-13
 2/ Fecha de presentación: 07-02-13
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Alticor Inc. (Corporación Organizada bajo las leyes de Michigan)
 4.1/ Domicilio: 7575 Fulton Street East, Ada, Michigan 49355, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BEST OF NATURE. BEST OF SCIENCE.

BEST OF NATURE. BEST OF SCIENCE

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con la marca "NUTRILITE (ETIQUETA)" que el cliente está presentando simultáneamente. Registro No. 125824.
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:

Bebidas deportivas, bebidas isotónicas y mezclas de bebidas, concentrados, siropes o polvos usados en las preparaciones de refrescos sin alcohol con sabor a frutas, chocolate o vainilla, agua saborizada, bebidas energéticas, bebidas isotónicas y polvos usados en la preparación de bebidas deportivas isotónicas y bebidas deportivas, bebidas de frutas y sumos de frutas, preparaciones para elaboración de aguas saborizadas o bebidas sin alcohol en la naturaleza de zumos de fruta, ponche, bebidas de frutas no carbonatadas y refrescos no carbonatados, bebidas aromatizadas a base de frutas, proteína, refresco (cordial), azúcar y otros nutrientes líquidos, a saber, bebidas con proteína para uso como un relleno de alimentos y no para uso como un sustituto de comida, bebidas de belleza, a saber, zumos de frutas y bebidas energéticas con complementos alimenticios.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-02-2013
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

1/ No. Solicitud: 33626-13
 2/ Fecha de presentación: 13-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SOCIEDAD AL SERVICIO DE LA TECNOLOGÍA Y SISTEMATIZACIÓN BANCARIA TECNIBANCA, S.A. SERVIBANCA, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA)
 4.1/ Domicilio: Carrera 7 No. 75-85/87 piso 9, Bogotá D.C., COLOMBIA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País: CO
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SERVIBANCA (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los tonos de color Verde: Pantone: R: 100, V: 180, A: 47 y Negro: Pantone R: 10, V: 11, A: 13 que se muestran en los ejemplares acompañados.

7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Cajeros electrónicos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-10-2013
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

1/ No. Solicitud: 41758-13
 2/ Fecha de presentación: 21-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SHS International Ltd. (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)
 4.1/ Domicilio: 100 Wavertree Boulevard, Wavertree Technology Park, Liverpool L7 9PT, REINO UNIDO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEOCATE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Alimento para propósitos médicos especiales, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés infantes e inválidos, suplementos dietéticos nutricionales para uso médico, productos nutricionales para uso médico.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-12-2013
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

1/ No. Solicitud: 41757-13
 2/ Fecha de presentación: 21-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SHS International Ltd. (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)
 4.1/ Domicilio: 100 Wavertree Boulevard, Wavertree Technology Park, Liverpool L7 9PT, REINO UNIDO
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEOCATE

NEOCATE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Leche y productos lácteos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-12-2013
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

1/ No. Solicitud: 26670-13
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sealed Air Corporation (US) (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 200 Riverfront Boulevard, Elmwood Park, New Jersey 07407, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEALED AIR RE-IMAGINE

**SEALED AIR
RE-IMAGINE**

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de educación, específicamente dirigir un seminario y centro de exhibición y planificar seminarios profesionales, exhibiciones, demostraciones y entrenamiento en el área de comercialización y embalaje de alimentos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-11-13
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

1/ No. Solicitud: 42114-13
 2/ Fecha de presentación: 26-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CARGILL INCORPORATED (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 15407 McGinty Road West, Wayzata, Minnesota 55391, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DOGUI (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reclama exclusividad ni protección sobre los elementos contenidos en la etiqueta, excepto como se muestra en su conjunto.
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Alimento para mascotas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-12-2013
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

1/ No. Solicitud: 26948-13
 2/ Fecha de presentación: 17-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Actavis Group PTC ehf (Organizada bajo las leyes de ISLANDIA)
 4.1/ Domicilio: reykjavikurvegi 76-78, 220 Hafnarfjordur, ISLANDIA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ISLANDIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACTAVIS

ACTAVIS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel, preparaciones cosméticas para el cuidado del cuerpo, preparaciones cosméticas para el baño y la ducha, cremas cosméticas, lociones, ungüentos, geles refrescador para la piel, toners, limpiadores y peelings para el cuidado de la piel, preparaciones cosméticas para el cabello y el cuero cabelludo, preparaciones humectantes para la piel, preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel, cremas, lociones, ungüentos, geles, refrescadores para la piel, toners, limpiadores y peelings para el cuidado de la piel, champús para el cabello, lociones para el cabello y acondicionadores para el cabello, dentífricos, enjuagues dentales no medicados, enjuagues bucales para antes de cepillarse los dientes y enjuagues bucales para después de cepillarse los dientes, dentífricos en la forma de chicle de mascar, pastillas y tabletas dentales no medicadas, refrescador para el aliento, dentífricos en la forma de aerosoles bucales, preparaciones cosméticas para el cuidado de la boca y los dientes.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-09-2013
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

1/ No. Solicitud: 27254-13
2/ Fecha de presentación: 19/07/13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Actavis Group PTC ehf (Organizada bajo las leyes de ISLANDIA)
4.1/ Domicilio: Reykjavikurvegi 76-78, 220 Hafnarjardur, ISLANDIA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ISLANDIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 270/2013

5.1/ Fecha: 31/01/2013

5.2/ País de Origen: Islandia

5.3/ Código País: IS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, improntas dentales, enjuagues dentales medicados, enjuagues bucales para antes de cepillarse los dientes y enjuagues bucales para después de cepillarse los dientes, ambos medicados, goma para mascar medicada, pastillas y tabletas dentales medicadas, preparaciones médicas para el cuidado de la boca y los dientes, kits de pruebas de diagnósticos, kits de pruebas de embarazo para uso doméstico, kits de pruebas de ovulación para uso doméstico, kits de prueba de predicción de ovulación in vitro para uso doméstico, kits de pruebas de diagnóstico para uso doméstico para detectar infecciones del tractourinario, kits de pruebas de diagnóstico para uso doméstico para detectar la menopausia, kits de pruebas de diagnóstico para detectar el balance de ácido base (balance pH) de la vagina y kits de pruebas de diagnóstico para detectar enfermedades transmitidas sexualmente.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/10/13

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

1/ No. Solicitud: 26950-13
2/ Fecha de presentación: 17-07-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Actavis Group PTC ehf (Organizada bajo las leyes de ISLANDIA)
4.1/ Domicilio: Reykjavikurvegi 76-78, 220 Hafnarjardur, ISLANDIA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ISLANDIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACTAVIS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:

Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel, preparaciones cosméticas para el cuidado del cuerpo, preparaciones cosméticas para el baño y la ducha, cremas cosméticas, lociones, ungüentos, geles, refrescador para la piel, toners, limpiadores y peelings para el cuidado de la piel, preparaciones cosméticas para el cabello y el cuero cabelludo, preparaciones humectantes para la piel, preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel, cremas, lociones, ungüentos, geles, refrescador para la piel, toners, limpiadores y peelings para el cuidado de la piel, champús para el cabello, lociones para el cabello y acondicionadores para el cabello, dentífricos, enjuagues dentales no medicados, enjuagues bucales para antes de cepillarse los dientes y enjuagues bucales para después de cepillarse los dientes, dentífricos en la forma de chicle de mascar, pastillas y tabletas dentales no medicadas, refrescador para el aliento, dentífricos en la forma de aerosoles bucales, preparaciones cosméticas para el cuidado de la boca y los dientes.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-09-2013

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

1/ No. Solicitud: 26951-2013
2/ Fecha de presentación: 17-07-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Actavis Group PTC ehf (Organizada bajo las leyes de ISLANDIA)
4.1/ Domicilio: Reykjavikurvegi 76-78, 220 Hafnarjardur, ISLANDIA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ISLANDIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACTAVIS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, improntas dentales, enjuagues dentales medicados, enjuagues bucales para antes de cepillarse los dientes y enjuagues bucales para después de cepillarse los dientes, ambos medicados, goma para mascar medicada, pastillas y tabletas dentales medicadas, preparaciones médicas para el cuidado de la boca y los dientes, kits de pruebas de diagnósticos, kits de pruebas de embarazo para uso doméstico, kits de pruebas de ovulación para uso doméstico, kits de prueba de predicción de ovulación in vitro para uso doméstico, kits de pruebas de diagnóstico para uso doméstico para detectar infecciones del tractourinario, kits de pruebas de diagnóstico para uso doméstico para detectar la menopausia, kits de pruebas de diagnóstico para detectar el balance de ácido base (balance pH) de la vagina y kits de pruebas de diagnóstico para detectar enfermedades transmitidas sexualmente.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-09-2013

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

1/ No. Solicitud: 27253-13
2/ Fecha de presentación: 19/7/13
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Actavis Group PTC ehf (Organizada bajo las leyes de ISLANDIA)
4.1/ Domicilio: Reykjavikurvegi 76-78, 220 Hafnarjardur, ISLANDIA
4.2/ Organizada bajo las leyes de: ISLANDIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 270/2013

5.1/ Fecha: 31/01/2013

5.2/ País de Origen: Islandia

5.3/ Código País: IS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:

Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel, preparaciones cosméticas para el cuidado del cuerpo, preparaciones cosméticas para el baño y la ducha, cremas cosméticas, lociones, ungüentos, geles, refrescador para la piel, toners, limpiadores y peelings para el cuidado de la piel, preparaciones cosméticas para el cabello y el cuero cabelludo, preparaciones humectantes para la piel, preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel, cremas, lociones, ungüentos, geles, refrescador para la piel, toners, limpiadores y peelings para el cuidado de la piel, champús para el cabello, lociones para el cabello y acondicionadores para el cabello, dentífricos, enjuagues dentales no medicados, enjuagues bucales para antes de cepillarse los dientes y enjuagues bucales para después de cepillarse los dientes, dentífricos en la forma de chicle de mascar, pastillas y tabletas dentales no medicadas, refrescador para el aliento, dentífricos en la forma de aerosoles bucales, preparaciones cosméticas para el cuidado de la boca y los dientes.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/10/13

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

1/ No. Solicitud: 29332-13

2/ Fecha de presentación: 07-08-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: New Look Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)

4.1/ Domicilio: New Look House, Mercery Road, Weymouth, Dorset, DT3 5HJ, REINO UNIDO

4.2/ Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEW LOOK NL (ETIQUETA)

NEW LOOK®

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Administración de tiendas minoristas, reunir juntos, para el beneficio de otros, una variedad de cosméticos, artículos de tocador, esmalte de uñas, quita esmaltes [cosméticos], anteojos, anteojos para el sol, estuches para anteojos, estuches para anteojos de sol, estuches para lentes de contacto, recipientes y cajas, estuches para teléfonos móviles, joyería, anillos, [joyería], aretes, brazaletes, [joyería], bandas para las muñecas, dijes [joyería], broches [joyería], cadenas, [joyería], reloj de mano, reloj de pared, portallaves [adornos pequeños (baratijas) o llaveros a control remoto], estuches para joyería [cofres], cajas de metal preciosos, artículos de papelería, organizadores personales, cuadernos, diarios, calendarios, calcomanías [papelería], insignias de papel, bolsos de mano, carteras, bolsos para viajar, bolsos [prenda-] para viajar, maletas, mochilas, bolsos para la playa, bolsos para compras, bolsos para deportes, estuches de viaje, vacíos, bolsos de tocador, bolsos de cosméticos, estuches para llevar laptops, carteras, billeteras de bolsillo, estuches para llaves [marroquinería], sombrillas, prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, abrigos, chaquetas, impermeables, trajes, vestidos, suéteres, prendas de punto, blusas, camisas, camisetas, cardiganes, pantalones largos, faldas, jeans, pantalones cortos, ropa interior, pantalones, sostenes, prendas de calcetería, pantis, medias, calcetas, chelecos, pijamas, batas [saltos de cama], sombreros, gorras, bandas para la cabeza [prenda de vestir], boinas, bufandas, guantes [prenda de vestir], mitones, cinturones, [prenda de vestir], zapatos, botas, cintas para el cabello, horquillas para el cabello, sujetadores de cabello, rizadoros de cabello (que no sean eléctricos), cintas decorativas, cintas para el cabello, pelucas, peluquines, permitiendo a los clientes a mirar y comprar convenientemente esos artículos en una tienda minorista, en un catálogo, por pedido de correo, en un catálogo por medio de telecomunicaciones o en un página web de internet, organización, operación y supervisión de esquemas de lealtad, de bonos e incentivos, publicidad.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-10-13

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

1/ No. Solicitud: 43998-13

2/ Fecha de presentación: 12-12-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Lácteos Centroamericanos, Sociedad Anónima (Organizada bajo las leyes de NICARAGUA)

4.1/ Domicilio: Km. 46 1/2 carretera Tipitapa - Masaya, de la Cartonera 300 Metros al Sur a mano derecho, República de NICARAGUA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: NICARAGUA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUTRILDE

NUTRILDE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. Bebidas de soya, bebidas deportivas, jugos, néctares.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-2013

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

1/ No. Solicitud: 43999-13

2/ Fecha de presentación: 12-12-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Lácteos Centroamericanos, Sociedad Anónima (Organizada bajo las leyes de NICARAGUA)

4.1/ Domicilio: Km. 46 1/2 carretera Tipitapa - Masaya, de la Cartonera 300 Metros al Sur a mano derecho, República de NICARAGUA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: NICARAGUA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUTRILDE

NUTRILDE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Leche líquida y en polvo. Productos lácteos y derivados. Leche de soya, leche de arroz, suero de leche, yogures.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-2013

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

- [1] Solicitud: 2012-001116
 [2] Fecha de presentación: 12/01/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: WALT-MART DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO No. 647, COL. PERIODISTAS, C.P. 11220, MÉXICO, D.F., MÉXICO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COSMO&CO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue: Vestidos, calzados, sombrerería.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de enero del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

- [1] Solicitud: 2012-001113
 [2] Fecha de presentación: 12/01/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: WALT-MART DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO No. 647, COL. PERIODISTAS, C.P. 11220, MÉXICO, D.F., MÉXICO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COSMO&CO CASUAL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue: Vestidos, calzados, sombrerería.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de enero del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

- 1/ Solicitud: 167-13
 2/ Fecha de presentación: 07-01-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PULLMANTUR, S.A. (Organizada bajo las leyes de España)
 4.1/ Domicilio: Calle Mahonia, 2 - Edificio Pórtico, Campo de las Naciones, 28043 Madrid, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud española No. 3046713, presentada el 01 de octubre del 2012. Se reivindica el tono de color Pantone 3252, que se muestra en la etiqueta acompañada.
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Comunicaciones, especialmente las realizadas a través de redes mundiales de informática, por medio de páginas web o por cualquier otro medio telefónico o telemático.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

- 1/ Solicitud: 2013-166
 2/ Fecha de presentación: 07-01-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PULLMANTUR, S.A. (Organizada bajo las leyes de España)
 4.1/ Domicilio: Calle Mahonia, 2 - Edificio Pórtico, Campo de las Naciones, 28043 Madrid, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones:
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud española No. 3046713, presentada el 01 de octubre del 2012. Se reivindica el tono de color Pantone 3252, que muestra en la etiqueta acompañada.
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Recibos, contratos, pólizas, facturas, membretes de cartas y sobres, billetes, folletos, carteles, tickets y demás impresos relacionados con su negocio dedicado al transporte de viajeros y mercancías, organización de viajes y servicios a las agencias de viajes.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 10-abril-2013
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

- 1/ Solicitud: 29333-13
 2/ Fecha de presentación: 07-08-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: New Look Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)
 4.1/ Domicilio: New Look House, Mercery Road, Weymouth, Dorset, DT3 5HJ, REINO UNIDO.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEW LOOK NL (ETIQUETA)



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, abrigos, chaquetas, impermeables, trajes, vestidos, suéteres, prendas de punto, blusas, camisas, camisetas, cardiganes, pantalones largos, faldas, jeans, pantalones cortos, ropa interior, pantalones, sostenes, prendas de calcetería, pantis, medias, calcetas, chalecos, pijamas, batas [saltos de cama], sombreros, gorras, bandas para la cabeza [prendas de vestir], boinas, bufandas, guantes [prendas de vestir] mitones, cinturones [prendas de vestir], zapatos, botas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 09/10/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

- [1] Solicitud: 2013-012715
- [2] Fecha de presentación: 02/04/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ, S.A.
- [4.1] Domicilio: 1800 VEVEY.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CRUNCH Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Cacao y preparaciones y bebidas hechas a partir de cacao, chocolate, productos de chocolatería, pasta de chocolate, confitería azucarada, bizcochos, galletas, caramelos, cereales para el desayuno, muesli, barras de cereales, cereales listos para comer, preparaciones de cereales, snacks a base de cereales extruidos.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de febrero del año 2014.
- [12] Reservas: Se protege el diseño y el color tal como se muestra en la etiqueta adjunta.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

- 1/ Solicitud: 44229-13
- 2/ Fecha de presentación: 16-12-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
- 4.1/ Domicilio: 702 S.W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARRITO WALMART Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 28
- 8/ Protege y distingue: Juegos y juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, adornos para árboles de navidad.
- 8.1/ Página adicional.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 18-12-2013
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

- 1/ Solicitud: 24233-13
- 2/ Fecha de presentación: 26-06-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: LABORATOIRE HRA PHARMA (Organizada bajo las leyes de Francia)
- 4.1/ Domicilio: 15 RUE BÉRANGER, 75003 - PARIS, FRANCIA.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESMYARING

ESMYARING

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 35
- 8/ Protege y distingue: Publicidad, promoción y venta al por menor de productos farmacéuticos, biotecnológicos o médicos para uso humano, reunir para el beneficio de otros, productos farmacéuticos, biotecnológicos o médicos para uso humano (excluyendo el transporte de los mismos), permitiendo al consumidor a comprarlos convenientemente de un mayorista.
- 8.1/ Página adicional.

- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08/10/13
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

- 1/ Solicitud: 26949-13
- 2/ Fecha de presentación: 17-07-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Actavis Group PTC ehf (Organizada bajo las leyes de ISLANDIA)
- 4.1/ Domicilio: Reykjavíkurvegi 76-78, 220 Hafnarfjörður, Islandia.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islandia.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACTIVIS Y DISEÑO

Actavis

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 1
- 8/ Protege y distingue: Productos químicos para la industria y la ciencia, ingredientes químicos activos para la fabricación de farmacéuticos, aditivos químicos para la fabricación de farmacéuticos, preparaciones químicas para propósitos científicos, preparaciones químicas para la industria.
- 8.1/ Página adicional.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30-09-2013
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

- 1/ Solicitud: 165-13
- 2/ Fecha de presentación: 07-01-13
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: PULLMANTUR, S.A. (Organizada bajo las leyes de España)
- 4.1/ Domicilio: Calle Mahonia, 2 - Edificio Pórtico, Campo de las Naciones, 28043 Madrid, España.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica los tonos de color Pantone 3252 y 282, que se muestra en la etiqueta acompañada.
- 7/ Clase Internacional: 39
- 8/ Protege y distingue: Organización de viajes, reserva de plazas de viaje, agencia de turismo, organización de excursiones, transporte de viajeros y mercancías (excepto por ferrocarril).
- 8.1/ Página adicional.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21/03/13
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

[1] Solicitud: 2013-000168
 [2] Fecha de presentación: 07/01/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PULLMANTUR, S.A.
 [4.1] Domicilio: Calle Mahonia, 2 - Edificio Pórtico, Campo de las Naciones, 28043 Madrid.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: España.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 3046713
 [5.1] Fecha: 01/10/2012
 [5.2] País de Origen: España
 [5.3] Código País: ES
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue: Organización de viajes, reserva de plazas de viaje, agencia de turismo, organización de excursiones, transporte de viajeros y mercancías (excepto por ferrocarril).
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de abril del año 2013.
 [12] Reservas: Se reivindica el tono de color pantone 3252, que se muestra en la etiqueta acompañada.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

1/ Solicitud: 26947-2013
 2/ Fecha de presentación: 17-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Actavis Group PTC ehf (Organizada bajo las leyes de ISLANDIA)
 4.1/ Domicilio: Reykjavíkurvegi 76-78, 220 Hafnarfjörður, Islandia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islandia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ACTAVIS

ACTAVIS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 1
 8/ Protege y distingue: Productos químicos para la industria y la ciencia, ingredientes químicos activos para la fabricación de farmacéuticos, aditivos químicos para la fabricación de farmacéuticos, preparaciones químicas para propósitos científicos, preparaciones químicas para la industria.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24-09-2013
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

1/ Solicitud: 44226-13
 2/ Fecha de presentación: 16-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 702 S.W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARRITO WALMART Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases), caracteres

de imprenta, clichés de imprenta.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18-12-2013
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

1/ Solicitud: 44227-13
 2/ Fecha de presentación: 16-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 702 S.W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARRITO WALMART Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue: Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas y sombrillas, bastones, fustas y artículos de guarnicionería.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18-12-2013
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

1/ Solicitud: 44228-13
 2/ Fecha de presentación: 16-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 702 S.W 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARRITO WALMART Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18-12-2013
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 F., 14 y 31 M. 2014

1/ Solicitud: 43832-13
 2/ Fecha de presentación: 11-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RESTAURANTE EL ESKIMO, S.A.
 4.1/ Domicilio: Managua, Nicaragua.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Nicaragua.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA CREMA BATIDA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-02-14

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 31 M. y 16 A. 2014

[1] Solicitud: 2011-000716

[2] Fecha de presentación: 10/01/2011

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SICHUAN YUANXING RUBBER CO., LTD.

[4.1] Domicilio: WANGSI ECONOMIC DEVELOPMENT ZONE, DAYI, SICHUAN.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: CHINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CORDIAL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 12

[8] Protege y distingue:

Cámaras de aire para neumáticos, cubiertas de neumáticos para vehículos, cubiertas (neumáticos) para ciclos y bicicletas, neumáticos, carcasas de neumáticos, automóviles (cubiertas de neumáticos para), equipos para reparar cámaras de aire, bicicletas, motocicletas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ARTURO ZACAPA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2014.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 31 M. y 16 A. 2014

[1] Solicitud: 2011-000717

[2] Fecha de presentación: 10/01/2011

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SICHUAN YUANXING RUBBER CO., LTD.

[4.1] Domicilio: WANGSI ECONOMIC DEVELOPMENT ZONE, DAYI, SICHUAN.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: CHINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: YUAN XING Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 12

[8] Protege y distingue:

Cámaras de aire para neumáticos, cubiertas de neumáticos para vehículos, cubiertas (neumáticos) para ciclos y bicicletas, neumáticos, carcasas de neumáticos, automóviles (cubiertas de neumáticos para), equipos para reparar cámaras de aire, bicicletas, motocicletas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ARTURO ZACAPA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2014.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 31 M. y 16 A. 2014

1/ Solicitud: 43831-13

2/ Fecha de presentación: 11-12-2013

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RESTAURANTE EL ESKIMO, S.A.

4.1/ Domicilio: Managua, Nicaragua.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Nicaragua.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA CREMA BATIDA

LA CREMA BATIDA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: NC

8/ Protege y distingue:

Establecimientos dedicados a proveer servicios que consisten en preparar alimentos y bebidas para el consumo, así como servicios de alojamiento, albergue y abastecimiento de comida en hoteles, pensiones u otros establecimientos que proporcionen hospedaje temporal.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: GUSTAVO ADOLFO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-02-14

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 31 M. y 16 A. 2014

1/ Solicitud: 44314-13

2/ Fecha de presentación: 16-12-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PHILIP MORRIS BRANDS SÀRL

4.1/ Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLIP-TOP POUCH

FLIP-TOP POUCH

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:

Tabaco en bruto o manufacturado, productos del tabaco, incluyendo puros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (krettek), tabaco en polvo (snus), sucedáneos del tabaco (para uso no médico), artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros para cigarrillos, filtros, recipientes, cajas y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos o cerillas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARTURO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/02/14

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 31 M. y 16 A. 2014